



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 20 de septiembre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- ASUNTOS DE PERSONAL (CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DEL ÓRGANO MUNICIPAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR).-**

El artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las funciones de presupuestación y contabilidad serán ejercidas por el órgano u órganos que se determinen en el Reglamento orgánico municipal y reserva la titularidad de los mismos a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Por su parte, el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, determina, en sus apartados 1 y 4, que a los efectos previstos en el artículo citado podrán asignarse las funciones de presupuestación y contabilidad a los órganos directivos dependientes del titular del Área de gobierno competente en materia de Hacienda, y reserva las funciones de contabilidad a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Atendiendo a esta regulación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2013, se crea el Órgano municipal de Gestión Presupuestaria y Contabilidad; atribuyendo su titularidad al Viceinterventor del Ayuntamiento, en su condición funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. Finalmente, por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nº 03323, de 19 de julio de 2017, se acepta la renuncia presentada por el titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad por su nombramiento como Director de la Oficina de Contabilidad y Control Financiero del Ayuntamiento de Madrid.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A su vez, el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior en base a lo expuesto y en ejercicio de la competencia delegada por acuerdo de este Órgano Corporativo de 1 de julio de 2015; y considerando lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 130.1, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Solicitar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa la clasificación del puesto de trabajo de Director del Órgano municipal de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

2º.- Una vez clasificado el puesto de trabajo, convocar su provisión por el sistema de libre designación.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESERROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Gestión Tributaria.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 17 de mayo de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria y un criterio.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 19.057,50.- Euros en total, correspondiendo 15.750,00.- € al principal y 3.307,50.- € al IVA (21%).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) años

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 8 de junio de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 23 de junio de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de JGCT de 16 de agosto de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación, según propuesta aprobada por la Junta de Contratación (sesión de 10 de agosto de 2017).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2017, bajo el Punto 4º Bis, comprueba que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta; y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Gestión Tributaria formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.046.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a prestación de "**SERVICIOS DE TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESERROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**", en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: PROYECTOS Y CARTOGRAFÍA MADRID, S.L.
- **Importe de adjudicación máximo**:
  - Importe neto máximo: 15.750.- euros.
  - IVA (21%): 3.307,50.- euros.
  - Total: 19.057,50.- euros, con el siguiente detalle de precios unitarios:
    - A) Altas por resolución de alteración, obra nueva, dentro del recinto amurallado del Plan Especial del Casco Histórico:
      - Precio unitario: 72,50.- euros/finca.
      - Dos o más unidades: 37,50.- euros/unidad.
    - B) Altas por resolución de alteración, obra nueva, resto de la ciudad:
      - Precio unitario: 62,50.- euros/finca.
      - Dos o más unidades: 32,50.- euros/unidad.
    - C) Altas por división horizontal o por resolución de alteración, agregación-agrupación segregación-división de parcelas o locales:
      - Por unidad urbana integrante o resultante: 22,50.- euros/unidad.
- **Duración del contrato**: DOS (2) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 4º.- APROBACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA EDUSI DE TOLEDO.-

La Técnico de Proyectos Cofinanciados, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, informa al respecto lo siguiente:

En el BOE del 25 de julio de 2017 se publicó la *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre*; donde en su Anexo I, numeral 82 CM07, se selecciona la solicitud del Ayuntamiento de Toledo “EDUSI de Toledo.”, con una ayuda asignada de 6.815.200,00 euros; siendo su Organismo Intermedio la “Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano”.

*El apartado Segundo de la citada Resolución señala: “Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones, deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.*

*La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismo intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local.*

De este modo, las entidades beneficiarias de la convocatoria, o Entidades DUSI, van a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de sus Estrategias, actuando como organismos intermedios, que coloquialmente han sido denominados organismos intermedios “ligeros”.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante atendiendo a lo prescrito en la referida Resolución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Aprobar el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Toledo, la Estructura de la Entidad DUSI en él descrita, así como los Anexos que a continuación se detallan, los cuales serán debidamente diligenciados por la Secretaría General de Gobierno:**

- **Anexo I.-** Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión “FEDER” del Ayuntamiento de Toledo.
- **Anexo II.-** Autoevaluación del riesgo de fraude.
- **Anexo III.-** Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).
- **Anexo IV.-** Banderas Rojas.
- **Anexo V.-** Código ético y de conducta.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 5º.- APROBACIÓN DE CONVENIOS PARA DESARROLLO DE DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-

#### 5.1) APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”.-

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Sociales.

**IMPORTE:** 15.000,00€

**DURACIÓN:** Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Informe sobre conveniencia de la firma del convenio suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Entidad Cruz Roja Española.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Memoria explicativa y presupuesto estimado del programa “ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS”.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PROYECTO DE CONVENIO:**

○ **OBJETO:** Desarrollar el proyecto “Atención Urgente a Necesidades Básicas”, para cubrir necesidades básicas de alimentos, productos de higiene personal y del hogar, entrega de pañales a familias de la ciudad de Toledo que se encuentran en situación de vulnerabilidad o límite de exclusión social.

○ **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 15.000,00€. Por su parte, corresponde a la Entidad Cruz Roja Española: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado, en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y ejecutar las actuaciones que quedan reflejadas en el proyecto de actuación que se adjunta.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 18 de septiembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.165.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la Organización “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**

**5.2) APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO “PRETOX”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Sociales.

**IMPORTE:** 3.500,00€

**DURACION:** Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Pretox.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Programa y presupuesto para la prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar 2017.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

#### PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Realización de actividades, a desarrollar durante todo el año 2017, dentro del Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar; con el objetivo de prevenir el consumo de drogas entre los jóvenes de la ciudad de Toledo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 3.500,00€. Por su parte, corresponde a la Asociación Pretox: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado, en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento; deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal; y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud en materia de ocio saludable.
  - Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 18 de septiembre de 2017.
  - Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.203.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano "PRETOX", así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **5.3) APROBACIÓN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LABORATORIO LAB”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Sociales.

**IMPORTE:** 4.000,00€

**DURACION:** Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Informe sobre la necesidad y oportunidad, así como el carácter no contractual, suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural Laboratorio LAB.
- Programa de actividades y presupuesto presentado por la Asociación Cultural Laboratorio LAB.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal, y declaración responsable del Presidente de la Asociación sobre la no tenencia de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Justificante de inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **PROYECTO DE CONVENIO:**

- **OBJETO:** Realización de actividades a desarrollar durante todo el año 2017, a través de acciones como ciclos de poesía, música, genealogías, teatro....
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 4.000,00€. Por su parte, corresponde a la Asociación Cultural Laboratorio LAB: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de agosto de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.993.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la “ASOCIACIÓN CULTURAL LABORATORIO LAB”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**

#### **6º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **7º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **8º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---